

S.E. 20/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 28 de Agosto de 2020, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 20/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Rios Villagomez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia; Lic. Luis Raul Valenzuela Colomo, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; C. Reyna Mariñelarena Baca, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Roberto Alvarado Villarreal, Por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; C. Rebeca Acosta Baca, Titular de la Coordinación de Relaciones Públicas, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Gabriela Edith Aguirre Esquivel, invitado del Síndico Municipal; Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de preparación de alimentos para escoltas, cadetes, detenidos y personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal dentro de las instalaciones de la comandancia sur, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de preparación de alimentos para escoltas, cadetes, detenidos y personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal dentro de las instalaciones de la comandancia sur, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,440,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$3,600,000.00 (Tres Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción IV, y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 72, fracción IV, del Reglamento de la Ley en mención, ya que se acredita que de realizarse mediante un procedimiento de licitación pública se pone en riesgo la seguridad pública.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, requiere llevar a cabo la contratación en comento, con el propósito de brindar alimentos a diversos elementos que brindan seguridad a diversos funcionarios de la administración municipal, quienes por razón de sus funciones no pueden separarse de sus encargos, al personal que realiza operativos especiales, quienes por razón de sus actividades requieren de alimentos que duren en su empaque más tiempo frescos y puedan ser trasladados de manera sencilla al lugar en donde se encuentren, a los cadetes de la escuela de policía quienes reciben instrucción y profesionalización, asimismo se tiene la necesidad de

proporcionar alimentos a los detenidos que ingresan con motivo de faltas al bando de policía y/o a la comisión de algún delito.

Se requiere llevar a cabo la contratación, mediante contrato abierto, dado que no se sabe con exactitud la cantidad de platillos que se vayan a requerir, lo cual puede variar de acuerdo a la cantidad de detenidos que se tengan en celdas, cantidad de operativos especiales que se lleven a cabo, entre otros aspectos, por lo que no es posible determinar un monto exacto a contratar.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a la contratación del servicio de preparación de alimentos para escoltas, cadetes, detenidos y personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal dentro de las instalaciones de la comandancia sur, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de preparación de alimentos para escoltas, cadetes, detenidos y personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal dentro de las instalaciones de la comandancia sur, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,440,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$3,600,000.00 (Tres Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en la cuenta 01-51221010001-999999-04-10021-171-000-02E0801-22101-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción IV, y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 72, fracción IV, del Reglamento de la Ley en mención, ya que se acredita que de realizarse mediante un procedimiento de licitación pública se pone en riesgo la seguridad pública.

3. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento para difusión del segundo Informe de Gobierno Municipal 2018-2021, solicitado por la Coordinación de Relaciones Públicas.

La Coordinación de Relaciones Públicas, solicita llevar a cabo la contratación del servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento para difusión del segundo Informe de Gobierno Municipal 2018-2021, por un monto de hasta \$650,661.40 (Seiscientos Cincuenta Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos 40/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que el servicio y bienes a contratar, se encuentran relacionados a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones.

La Coordinación de Relaciones Públicas, requiere llevar a cabo la contratación en comento con el propósito realizar el evento para difusión de las diversas actividades del Municipio de Chihuahua, el cual se llevará a cabo el día 7 de septiembre, a través de una transmisión en diversas plataformas, lo anterior se llevará a cabo en el recinto del teatro de la ciudad, con la finalidad de difundir información relevante y darla a conocer a la ciudadanía.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por el titular de la Coordinación de Relaciones Públicas, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a la contratación del servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento para difusión del segundo Informe de Gobierno Municipal 2018-2021, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Relaciones Públicas, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Relaciones Públicas, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento para difusión del segundo Informe de Gobierno Municipal 2018-2021, por un monto de hasta \$650,661.40 (Seiscientos Cincuenta Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos 40/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en la cuenta 01-51381010001-999999-04-18003-243-000-02R0106-38101-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya

que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que el servicio y los bienes a contratar, se encuentran relacionados a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones.

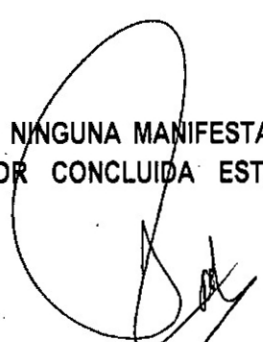
4. Asuntos Generales.

5. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 20/2020.



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



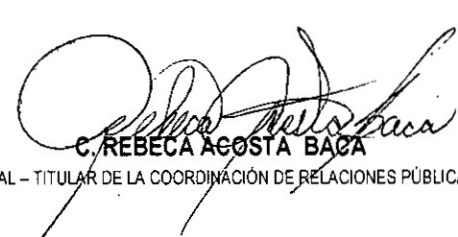
LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO



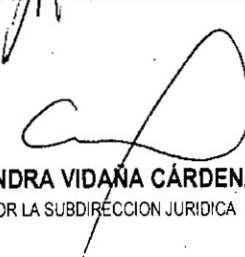
LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



LIC. ROBERTO ALVARADO VILLARREAL
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



LIC. REBECA ACOSTA BACA
VOCAL – TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS



LIC. ALEJANDRA VIDANA CÁRDENAS
ASESOR- POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA



LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 20/2020 CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2020.